

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2017-098-3 (Rad. 2017633 ED. – F. 58 Esp.)
Afectado(s)	: Pablo Emilio Cárdenas y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Concede apelación

Luego de notificada por edicto la sentencia emitida por este Juzgado el 29 de febrero de 2024, y surtido el traslado a recurrentes y *no* recurrentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 67 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED, se advierte que los abogados, **CARLOS HUGO HOYOS GIRALDO**¹, actuando como apoderado de Alia Clarisa Castellanos Suárez, Teobaldo Castellanos Suárez y Carlos Uriel Castellanos Suárez; y **CARLOS EDUARDO ÁNGEL**, como apoderado de María Yolanda Castellanos Suárez, Alba Olivia Castellanos Suárez y Olga María Castellanos Suárez², interpusieron y sustentaron en término recurso de apelación en contra de la aludida sentencia, por lo que, en virtud de lo establecido en los artículos 65 numeral 1 y 147 *ibídem*, **CONCÉDASE** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, **remítase** de inmediato a esa Corporación, la actuación en medio digital para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE por estado conforme el artículo 54 del CED.

Contra la presente determinación no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

¹ Expediente digital, C02Juzgado, Archivos 014-015.

² *Ibíd.*, Archivo 016.

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a1d5eddeeb0322a12e04f654b376f47902a903d210bc099f723ade8bf870b**

Documento generado en 25/04/2024 08:57:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>